

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Constitución de la República de Honduras, Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, corresponde a "INSEP" coordinar, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con obras de infraestructura pública, el sistema vial urbana, así como el régimen concesionario de obras públicas.

**CONSIDERANDO:** Que los mecanismos de Gestión Pública, propias de un Estado moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicidad, la transparencia, libre competencia y la igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología eléctrica, con el propósito de actualizar y dar confidencialidad a los procesos de Contratación que realiza el Estado.

**CONSIDERANDO:** Que es de Interés Público, disponer de un instrumento Jurídico que regule la Contratación para la Ejecución de Obras por parte de la Administración Pública, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los Recursos Estatales.

**CONSIDERANDO:** Que la Contratación de Obras Públicas por la Administración es para la construcción, reforma, reparación, conservación o demolición de bienes que tengan naturaleza inmueble o la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del suelo o del subsuelo, a cambio de un precio.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo de la ejecución de Obras Públicas, es para la Construcción y mantenimiento de carreteras, instalaciones ferroviarias, puertos, puentes, edificios, aeropuertos, acueductos, obras de control de inundaciones, instalaciones varias y obras análogas de Ingeniería; trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, dragados, perforaciones, reforma, reparación, conservación o demolición de las obras.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras, con el propósito de acelerar la ejecución oportuna de los recursos provenientes de acuerdo a los planes de inversión de fondos nacionales, deviene la necesidad de promulgar normas especiales de simplificación y agilización que garanticen una implementación oportuna, eficiente, transparente y eficaz de todos los proyectos de Infraestructura Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras creó la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, ya que la inversión en Infraestructura Pública es absolutamente esencial en este momento, puesto que la industria de la Construcción es la que mayor Generación de Empleo reporta, aspecto indispensable para evitar mayores desafíos en las condiciones sociales de los hondureños. De igual manera, la infraestructura moderna es un elemento fundamental para el crecimiento económico de nuestro país, es importante la Infraestructura Carreteras, Puertos, Aeropuertos, Represas y Redes de Energía, entre otras obras de Infraestructura necesarias, aspecto importantísimo para que el País tenga competitividad en el entorno internacional.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República le confiere a SEDU, la potestad de velar por una Educación de calidad en el Nivel Superior Universitario propiciando mecanismos y alianzas de Cooperación con otras Instituciones, que promueva mejoras en la calidad de la Infraestructura.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 224 del Decreto 224 del Decreto No. 171-2016 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2017, publicado en el Diario Oficio La Gaceta el 27 de Diciembre del 2016, faculta al comité Técnico del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ( FITT), para que con fondos de este Fideicomiso, autorice la transformación de las Escuelas Normales del país en Centros de Formación Permanente de Docentes en Servicio, Centros Educativos de Nivel Superior o en Centros Regionales de Universidades. Asimismo, también faculta al Comité en referencia, para que autorice con Fondos FITT el financiamiento de programas prioritarios de SEDU.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 02 y 03 de Agosto del 2018, se Publicó en el Diario La Tribuna el Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-004-DGOP-FITT-EE.PP.-2018, para la Construcción del Proyecto "REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES; REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y



ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 24 de Agosto del 2018, se llevó a cabo en la Ciudad de Tegucigalpa, la Recepción y Apertura de Ofertas del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-004-DGOP-FITT-EE.PP.-2018, para la Construcción del Proyecto “REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES; REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 30 del mes de Agosto del 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el Proceso de Análisis Legal de la Licitación Pública Nacional LPN-004-DGOP-FITT-EE.PP.-2018, el Proyecto “REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES; REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”.

**CONSIDERANDO:** Que en Fecha 30 de Agosto al 06 de Septiembre del 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el Proceso de Análisis Técnico Financiero de la Licitación Pública Nacional LPN-004-DGOP-FITT-EE.PP.-2018, para la Construcción del Proyecto “REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES; REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”.

**CONSIDERANDO;** Que en fecha 07 del mes de Septiembre del 2018, la Comisión Evaluadora llevó a cabo el proceso de Acta de Evaluación y Recomendación de la Licitación Pública Nacional, LPN-004-DGOP-FITT-EE.PP.-2018, en cumplimiento del Artículo 38 numeral 1, 41,51 y 55 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 7, Inciso N, 136 Inciso C y D y 139 Inciso A y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para tal efecto RECOMIENDA. Se adjudique el Proyecto: “REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES; REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”. a la empresa CONSTRUCTORA LEMPIRA S. DE R.L. Por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 41/100 (L. 4, 832,390.41). En virtud que el resultado de la evaluación objetiva y los demás factores previstos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento el Oferente ha cumplido con los requisitos de participación: Legal, solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica y profesional, y debido a que presento la oferta conforme a lo establecido en los Pliegos de condiciones, que de acuerdo a la revisión de ofertas realizadas por la Comisión Evaluadora el Oferente ha cumplido con los requerimientos solicitados por la Administración Pública y al mismo tiempo es la oferta mejor calificada y con menor costo según las Ofertas Presentadas por los Oferentes que cumplen con lo solicitado en el documento base de licitación Pública.

#### POR TANTO

Esta Secretaría de Estado en el uso de sus facultades que esta investida y en aplicación de los artículos 247, de la Constitución de la República 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 43, 45, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 3, 4, 38 numeral 1, 41,45,46,47,51,64,71,72,109,110,111,119,120,126,127 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7, inciso J),N) 39,41,85,98,106,107,110,111,115,126,131,132,134, 135, 136 Inciso C y D, 139 Inciso A) 140 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, RESUELVE; 1.- ADJUDICAR el Proceso de Licitación Pública Nacional del Proyecto “REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE CUIDADO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA”. a la Empresa CONSTRUCTORA LEMPIRA S. DE R.L. por un Monto de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 41/100 (L. 4, 832,390.41)., considerando que el oferente ha cumplido con los requisitos de participación: Legal, Solvencia Económica, Financiera, Idoneidad Técnica y Profesional y la mejor evaluada según la metodología establecida en los Términos de Referencia, y en virtud que el resultado de la evaluación objetiva y los demás factores previstos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento el Oferente ha cumplido con los requisitos de participación: Legal, solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica y





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

profesional, y debido a que presento la oferta conforme a lo establecido en los Pliegos de condiciones, que de acuerdo a la revisión de ofertas realizadas por la Comisión Evaluadora el Oferente ha cumplido con los requerimientos solicitados por la Administración Pública y al mismo tiempo es la oferta mejor calificada y con menor costo Según las Ofertas Presentadas por los Oferentes que cumplen con lo solicitado en el documento base de licitación Pública. MANDA. Que dentro del término establecido en la normativa legal vigente se Notifique al Representante Legal de la Empresa CONSTRUCTORA LEMPIRA S. DE R.L, la Adjudicación del Proyecto antes mencionado para que se presente a la Oficina de la Dirección General de Obras Públicas, a formalizar el Contrato y dentro del término establecido en las Bases de Licitación, presente en Legal y debida forma las Garantías de Anticipo y Cumplimiento de Contrato NOTIFIQUESE.

En fe de lo cual firmamos la presente RESOLUCIÓN, en la ciudad de Comayagüela, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los 19 días del mes de *Octubre* del dos mil dieciocho.

TALVERT M. RULAN  
Director General de Obras Públicas

